

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**LAS ROZAS DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, aprobó inicialmente las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de los servicios para la prevención y atención a la situación de dependencia. Servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia.
- Ordenanza reguladora de las bases específicas del procedimiento para la gestión de las prestaciones sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos. Transcurrido dicho plazo sin presentar reclamaciones o alegaciones, se considerarán definitivamente aprobadas.

Las Rozas de Madrid, a 27 de mayo de 2016.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 23 de diciembre de 2015), el concejal-delegado de Coordinación General del Gobierno, Gustavo Adolfo Rico Pérez.

(03/20.062/16)

